

ADMINISTRACIÓN LOCAL

882/23

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO 2023 (CORRECCIÓN)

La Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación de la **relación de puestos de trabajo del Consorcio**.

Seguidamente se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería Nº 9, del día 16 enero de 2023

Posteriormente, se aprecia que se ha incurrido en varios errores materiales los cuales han sido rectificadas mediante acuerdo de la propia Junta General, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se indica que, si presenta el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

A continuación, se publica la relación de puestos de trabajo rectificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL FUNCIONARIO			Núm. Puestos	COMPLEMENTO ESPECÍFICO							CUANTÍA		OBSERVACIONES
DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL C.DESTINO		D	P1	P2	R	I	F	D2	COMPL ESP/12 MESES		
JEFE DE PARQUE	A2	26	1	X	X	X	X	X	X		1.650 puntos mes / 2.445,33 euros	D: Especial dedicación P1: Peligrosidad P2: Penosidad R: Responsabilidad I: Incompatibilidad D2: Media dedicación F: Dificultad Técnica	
SARGENTO	C1	22	3	X	X	X	X	X	X		1.575 puntos mes / 2.334,18 euros		
CABO	C2	18	15	X	X	X	X	X	X		1.525 puntos mes / 2.260,08 euros		
BOMBERO-CONDUCTOR (1*)	C2	17	91	X	X	X	X	X	X		1.400 puntos mes / 2.074,83 euros		
ADMINISTRATIVO	C1	20	1							X	675 puntos mes / 1000,36 euros		
TÉCNICO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	C2	17	1							X	595 puntos mes / 881,80 euros		
Totales			112										

NOTAS

Primera. Se contempla en la relación de puestos de trabajo el desempeño temporal de puestos, en comisión de servicio, en los siguientes supuestos:

- A.** Los puestos de Bombero-Conductor podrán ser desempeñados en comisión de servicios de carácter temporal por funcionarios de la misma clase y categoría de otras entidades locales (artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública). Acuerdo de la Junta General 20 agosto 2015.
- B.** Otras comisiones de servicios temporales:
 - a. Cuando se encuentren vacantes puestos de Cabo (subgrupo C2), se podrá proceder a la provisión de dichos puestos, mediante comisiones de servicio, de carácter temporal, con Bomberos-Conductores de este Consorcio (subgrupo C2).
 - b. Cuando se encuentren vacantes puestos de Sargento (subgrupo C1), se podrá proceder a la provisión de dichos puestos, mediante comisiones de servicio de carácter temporal, con Cabos de este Consorcio (subgrupo C2).
 - c. Cuando se encuentre vacante el puesto de Jefe del Parque (subgrupo A2), se podrá proceder a la provisión de dicho puesto, mediante comisiones de servicio de carácter temporal, con Sargentos de este Consorcio (subgrupo C1).

En todos los supuestos de comisión de servicios expresados en las letras anteriores, los funcionarios percibirán las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo de su plaza de procedencia y las retribuciones complementarias del puesto que ocupan en comisión de servicios.

Segunda. Los puestos de trabajo de Administrativo y Técnico Auxiliar Administrativo sólo pueden ser desempeñados por personal funcionario procedente de otras entidades locales integradas en el Consorcio (artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

En El Ejido, a veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, José Juan Rodríguez Guerrero.